

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 27 de mayo de 2022. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL MEGACENTRO INTERNACIONAL.

DEMANDADA: ALEXANDER DIAZ CARO.

RADICACIÓN: 76001400302820190042900.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.**

Auto de Sustanciación No.461.

Santiago De Cali, Veintisiete (27) De mayo De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION: 760014003028**20190042900**.

Mediante auto de sustanciación Nro 413 que data del 10 de mayo de 2022 y notificado por estado el 19 de mayo de la misma anualidad, este juzgado resolvió aceptar la renuncia del cargo de secuestre de la sociedad NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS representada legalmente por el señor DIEGO FERNANDO NIÑO VÁSQUEZ, y en su reemplazo ordeno designar al Dr. (a) JHON JERSON JORDAN VIVEROS.

No obstante, procederá el Despacho a apartarse de los efectos jurídicos procesales o dejar sin efecto el auto anteriormente indicado teniendo en cuenta lo siguiente.

De una nueva y minuciosa revisión a las actuaciones procesales, se percata el Despacho que, ya no era competente en el presente asunto para proferir el mencionado auto, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia ya había sido remitido a los Juzgados de Ejecución, a través de la transacción Nro 360055563 del 23 de febrero del 2022 correspondiéndole por reparto al Juzgado 9º Civil Municipal De Ejecución de Sentencias De Cali, el cual avoco su conocimiento el 04 de abril de 2022.

Así las cosas, en ejercicio del control de legalidad que es atribuido a esta Censora Judicial en los artículos 12, 42 y 132 del C.G.P., se dejará sin efecto la decisión adoptada en el auto de sustanciación No 413 de mayo 10 de 2022 que resolvió aceptar la renuncia del cargo de secuestre de la sociedad NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS representada legalmente por el señor DIEGO FERNANDO NIÑO VÁSQUEZ, y en su reemplazo ordeno designar al Dr. (a) JHON JERSON JORDAN VIVEROS.

R E S U E L V E:

UNICO.- Dejar sin efecto jurídico el auto de sustanciación No 413 de mayo 10 de 2022 que resolvió aceptar la renuncia del cargo de secuestre de la sociedad NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS representada legalmente por el señor DIEGO FERNANDO NIÑO VÁSQUEZ, y en su reemplazo designó al Dr. (a) JHON JERSON JORDAN VIVEROS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **089** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **01 DE JUNIO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria